

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 06 AGO 2018

RES. H. N° 0999/18 Expte. N° 4.851/16

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H Nº 0024/18, se establece que la vigencia de la concesión del mencionado servicio vence el día 31 de julio de 2018;

Que mediante nota el Sr. Decano fundamenta la prorroga excepcional del servicio de referencia por el término de seis (6) meses;

Que la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades procedió a gestionar la convocatoria en tercera instancia de la concesión del Servicio de Fotocopiado para el período 2018-2020 a través de actuaciones 4.556/17;

Que las etapas de contratación superan la fecha de vencimiento de la concesión y a los efectos de garantizar el servicio para los usuarios de la comunidad estudiantil y docente de esta unidad académica, es conveniente y necesario proceder a la ampliación excepcional del servicio al actual concesionario a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019;

Que el presente caso se encuadra en el Art. 100 del Decreto 1030/16, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad tomó intervención en las presentes actuaciones, concluyendo en el Dictamen Nº 18.176 que no hay objeción legal que formular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- AMPLIAR la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a la firma "La Barra Fotocopias SRL", CUIT Nº 33-71520548-9, con domicilio en la calle Las Retamas 356, Bº Tres Cerritos de esta ciudad, por el período comprendido desde el 1º de agosto y por el termino de seis (6) meses, de acuerdo a la concesión vigente aprobada por Resolución H Nº 1557/16.

..//



2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

..//

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. Nº 0999/18

Expte. Nº 4.851/16

ARTICULO 2.- APROBAR los términos de ampliación del contrato de concesión del servicio de fotocopiado que se suscribe entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la firma "La Barra Fotocopias SRL", según lo estipulado en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER el valor de canon mensual, pagadero a mes adelantado mientras dure la prórroga de la concesión, según lo estipulado en cláusulas del contrato las que figuran en Anexo I, el que forma parte de esta resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Periodo agosto a diciembre de 2018: pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) y Becas estudiantiles: setenta y cinco (75) completas de ciento veinte (120) copias cada una por mes, las que no serán acumulables
- b) Febrero 2019: pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) y Becas estudiantiles: setenta y cinco (75) completas de ciento veinte (120) copias cada una por mes, las que no serán acumulables.
- b) Mas adicional del siete por ciento (7%), mensual, por ampliación de actividad (papelería, comestibles y bebidas): agosto a diciembre de 2018 pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00). Febrero de 2019 pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00) mensual.

ARTICULO 4.- ESTABLECER que la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro Único de Estudiantes de Humanidades contra recepción del respectivo comprobante, según modalidad vigente a la fecha.

ARTICULO 5.- COMUNIQUESE con copia a la Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración de la Universidad, CUEH, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ath

STELLA MARIS MIMESSI SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSa SALTA - SECULIAR OF THE SECURIAR OF THE SECULIAR OF THE SECURIAR OF THE SECURI

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO Facultad Humanidades - UNSa